

CONACYT
CONVOCATORIA

SUBPROGRAMA AVANCE

CONVOCATORIA 2008

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, se constituye en la instancia asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, y en particular, impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional, promoviendo la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico.

En el desarrollo de las actividades del CONACYT, éste sustenta la instrumentación correspondiente y el ejercicio de recursos a través de sus programas sustantivos, los cuales cuentan con Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2003 y que a la fecha se encuentran vigentes. En el contenido de las citadas Reglas de Operación, se contempla al Programa de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico, mismo que podrá operar con recursos fiscales o los provenientes de los Fondos CONACYT, incluido dentro de éstos, al Fondo Institucional para el Fomento de la Ciencia, el Fomento de la Tecnología y el Fomento, Desarrollo y Consolidación de Científicos y Tecnólogos, mismo que entre sus fines contempla apoyos económicos y financiamientos para actividades directamente vinculadas a los Programas del CONACYT, conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional.

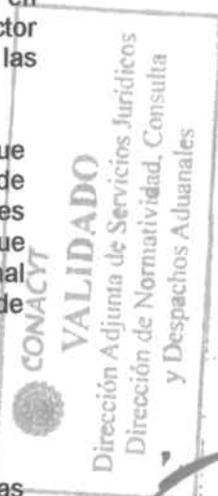
En concordancia con lo establecido dentro del Programa de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico, la Junta de Gobierno del CONACYT, aprobó en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de mayo de 2008, los lineamientos del Subprograma de Alto Valor Agregado en Negocios con Conocimiento y Empresarios AVANCE, el cual establece como objetivo general, otorgar apoyos para lograr que estos desarrollos científicos y tecnológicos puedan convertirse en negocios de alto valor agregado, a través de las diversas modalidades que permitan incrementar la inversión del sector privado en investigación y desarrollo, promover la gestión tecnológica y de la innovación en las empresas, la incorporación de personal científico-tecnológico de alto nivel en el sector productivo y fortalecer la infraestructura orientada a apoyar la competitividad y la innovación de las mismas.

Dentro de la cláusula tercera del contrato de fideicomiso del Fondo Institucional, se establece que los apoyos que se otorguen a través de este Fondo, será mediante concurso o a través de asignación directa para aquellos casos o líneas que mediante las modalidades correspondientes expresamente determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional. Por lo que con fundamento en las disposiciones contenidas en los párrafos precedentes, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación (DADTNI):

CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales relacionadas con actividades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). A presentar propuestas que deberán ajustarse a las siguientes:

Hacer de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación uno de los pilares para el desarrollo integral del país.





CONACYT
CONVOCATORIA

SUBPROGRAMA AVANCE

B A S E S

1. Modalidades de Apoyo. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades, cuya descripción específica y esquema de operación, evaluación, seguimiento, ministración y medición se muestran en el documento denominado "Términos de Referencia" de cada modalidad y que forma parte integral de la presente convocatoria.

A) Paquetes Tecnológicos.

Apoyo dirigido a Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación del sector Público e investigadores independientes para que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados y validados puedan integrar un paquete tecnológico que facilite su explotación comercial. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

B) Nuevos Negocios.

Apoyo dirigido a empresas para lograr que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados en etapa precomercial puedan alcanzar la fase de integración del negocio para facilitar la participación futura de inversionistas y fuentes de financiamiento para su explotación comercial. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

C) Fondo Emprendedores CONACYT-NAFIN.

Apoyo dirigido a empresas con necesidad de capital para consolidar la etapa comercial del negocio con ventajas competitivas sostenibles. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

D) Fondo de Garantías del Fomento Tecnológico CONACYT-NAFIN.

Apoyo dirigido a empresas con tecnologías innovadoras y con capacidad de endeudamiento; es una garantía otorgada a través de un fideicomiso que facilita el acceso a líneas de crédito, a empresas que requieren llevar sus productos, procesos y/o servicios de alto valor agregado y de desarrollo propio a la etapa expansión comercial. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

E) Apoyo a Patentes.

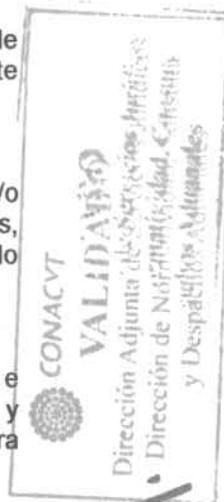
Apoyo dirigido a inventores independientes, Instituciones de Educación Superior, centros de investigación, y micro y pequeñas empresas para la protección intelectual de invenciones. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

F) OTT. Oficinas de Transferencia de Tecnología.

Apoyo dirigido a Institución de Educación Superior, Centro Públicos de Investigación y/o Incubadoras y Aceleradoras de Negocios Tecnológicos para la creación y consolidación de grupos, oficinas o centros de transferencia de tecnología. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

G) Escuelas de Negocio.

Apoyo dirigido a la micro, pequeña y mediana empresa, redes y sistemas de innovación, e instituciones de educación superior, para el desarrollo de programas académicos, de incubación y aceleración de negocios y de extensión enfocados en el manejo y uso del factor tecnológico para fortalecer la cultura empresarial de aprecio por el desarrollo tecnológico en México.





G.1) Empresas y redes y sistemas de innovación

Es un apoyo a empresas para que cubran sus necesidades de capacitación y generación de competencias internas en temas relacionados con el ámbito tecnológico. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

G.2) Instituciones de Educación Superior

Apoyo enfocado a las Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación cubran las necesidades identificadas en el sector empresarial a través de la oferta de programas ex profeso en temas relacionados con tecnología. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

H) AERIS. Alianzas Estratégicas y Redes de Innovación para la Competitividad.

Apoyo para la conformación de redes de colaboración entre empresas y centros de investigación y/o instituciones de educación superior para la innovación, y el manejo y aplicación del factor tecnológico.

H.1) Conformación de la Red

Apoyo para la generación y consolidación del Plan de Desarrollo. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

H.2) Proyectos Estratégicos de la Red

Apoyo para el desarrollo y ejecución de los proyectos estratégicos de alto impacto al sector. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

I) Fondo de Capital Semilla.

Apoyo que promueve el desarrollo de empresas en sus fases iniciales de incubación y despegue. Es una inversión temporal de capital, recuperable al final del periodo.

I.1) Empresas Semilla

Es una aportación temporal recuperable a empresas con tecnologías innovadoras en su fase precomercial e inicial comercial. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

I.2) Fondo o Asociación

Es una aportación temporal a Fondos de Inversión de Capital de Riesgo en su fase de inversión de Capital Semilla para la generación y desarrollo de negocios de alto valor agregado en México con claras expectativas de crecimiento y alta participación privada. Este apoyo se otorgará con base en lo establecido en los Términos de Referencia respectivos.

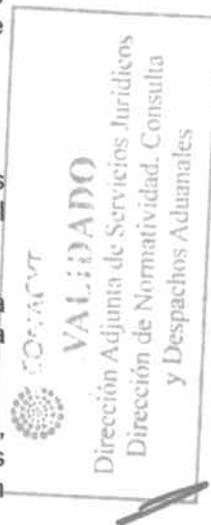
2. Presentación de las Propuestas

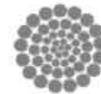
2.1 La propuesta deberá enviarse junto con los anexos de cada modalidad establecidas en los Términos de Referencia a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT debidamente cumplimentado. No se dará trámite a propuestas incompletas.

2.2 Se deberá presentar la propuesta de acuerdo con los Términos de Referencia de cada modalidad que forman parte de esta Convocatoria y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx.

2.3 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución, tiempo y entregables por etapa, medición de resultados y montos destinados. Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

Hacer de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación uno de los pilares para el desarrollo integral del país.





CONACYT
CONVOCATORIA

SUBPROGRAMA AVANCE

3. Consideraciones Generales:

3.1 No podrán presentar su solicitud quienes no cuenten con su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y deberán realizar la gestión correspondiente a su inscripción en la dirección electrónica:

www.conacyt.mx/Reniecyt/FormatosInscripción.html

3.2 No se someterán a evaluación propuestas de empresas que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos, disposiciones señaladas, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Instrumento de apoyo en el que participa CONACYT, o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el CONACYT y/o los Fondos a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología.

3.3 Fianza. Los sujetos de apoyo deberán obtener y mantener vigente hasta la liberación de los compromisos a través de un acta de Cierre por parte del CONACYT, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente a la suma de la ministración más alta. Las condiciones y características de la fianza se señalarán en el convenio de asignación de recursos respectivo.

4. Publicación de Resultados

4.1 El proponente podrá revisar de manera electrónica el avance y estatus de su propuesta. La relación de propuestas aprobadas por el Consejo Técnico AVANCE será publicada en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx

4.2 Las propuestas aprobadas contarán con 30 días hábiles a partir de su notificación para formalizar el convenio de asignación de recursos mediante firma electrónica, a través del procedimiento en línea establecido para tal efecto, en caso contrario se procederá a su cancelación.

4.3 La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados materia de los proyectos, será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el CONACYT para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5. Mayor información.

5.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de cada modalidad, disponibles en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx; a través de los correos electrónico lmartinez@conacyt.mx; psalgado@conacyt.mx; gvillar@conacyt.mx y vmreyes@conacyt.mx; y a través de los teléfonos 5322-7700 ext. 5601, 5701, 5704, 5706, 5910.

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 15 de agosto de 2008.

